



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N.º 3319-2023-MP-FN

Lima, 28 NOV. 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 80-A, del Decreto Legislativo N.º 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, regula la figura de los equipos especiales para los casos complejos, estableciendo que deberá tratarse de hechos delictivos sancionados con pena privativa de la libertad no menor de cuatro años, que haya conexión entre ellos, que se sigan contra más de diez investigados, o en agravio de igual número de personas; y que por las características de los hechos se advierta una especial dificultad en la búsqueda de las pruebas. Asimismo, el referido artículo señala que *"el Fiscal de la Nación, según estime conveniente, podrá designar, cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad de los casos un equipo de fiscales (...) para que bajo la coordinación de un Fiscal Superior se avoque a la investigación preliminar y participe en el proceso penal en la etapa correspondiente. (...)"*.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1341-2022-MP-FN, de fecha 04 de julio de 2022, que dispuso, entre otros, conformar el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, con competencia nacional para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación, el cual se encontrará a cargo de un Fiscal Superior Coordinador.

Asimismo, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3286-2023-MP-FN, de fecha 25 de noviembre de 2023, se dispuso, entre otros, nombrar al abogado José Miguel Cuya Berrocal, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo como Coordinador del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; sin embargo, mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el mismo, declinó al nombramiento y designación antes indicados, por motivos personales.

En ese sentido, con la finalidad de no dejar desatendidas las labores propias de la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, corresponde disponer la encargatura correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N.º 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N.º 31718.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, al abogado **Daniel Alberto Jara Espinoza**, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, designado como Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, en adición a sus funciones, a partir de la fecha y hasta disposición en contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales



Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]
Dra. Liz Patricia Benavides Vargas
FISCAL DE LA NACIÓN

